

OTROSI Nº 01 ADICIONAL, PRÓRROGA Y MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 2014-0121 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y ERIKA MILENA PACHECO PUERTO

## "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales"

Entre los suscritos a saber, por una parte, FELIPE ANDRÉS LOZANO ROJAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.135.090 en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del ICETEX, nombrado mediante la Resolución Nº 1141 del 11 de Diciembre de 2013, posesionado mediante Acta Nº 57 del 12 de diciembre de 2013, debidamente delegado por el Presidente del ICETEX para suscribir el presente otrosí de conformidad con el Numeral 3º del Artículo Séptimo de la Resolución No. 1071 del 26 de Noviembre de 2013, quien actúa en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX- Entidad Financiera de naturaleza especial, creada por Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968 y transformada por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, reestructurada por el Decreto Nº 380 de 2007, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con NIT 899.999.035- 7, y quien para efectos del presente documento se denominará EL ICETEX, por una parte y por la otra, ERIKA MILENA PACHECO PUERTO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nº 46.452.022 de Duitama, con dirección de domicilio en Bogotá D.C, quien obra en nombre propio y quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará LA CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Otrosí No 01 adicional, prórroga y modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios No. 2014- 0121 previas las siguientes consideraciones: 1. Que el día 24 de enero de 2014 se suscribió entre EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y ERIKA MILENA PACHECO PUERTO el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nº 2014-0121, cuyo objeto es "Prestación de Servicios de un Profesional que construya un sistema de seguimiento longitudinal con base en la información periódica de crédito y cartera". 2. Que el plazo del contrato se pactó en siete (7) meses, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento y ejecución, es decir, a partir del 24 de enero de 2014. 3. Que el valor del contrato previsto en la cláusula segunda se estipuló en la suma de VEINTITRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$23.095.205,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). 4. Que mediante memorando, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la entidad solicita mediante formato 118 adicionar la cláusula segunda denominada valor, modificar la cláusula tercera denominada forma de pago y prorrogar la cláusula cuarta denominada plazo del contrato No. 2014- 0121. 5. Que mediante memorando anterior el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación realiza justificación de la necesidad de adicionar el contrato No. 2014- 0121 en los siguientes términos "En consideración a que el próximo 23 de agosto de 2014, se termina el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2014- 0121 que tiene como objeto prestación de servicios de un profesional que construya un sistema de seguimiento longitudinal con base en la información periódica de crédito y cartera se requiere adicionar por la suma SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.478.447) y prorrogar hasta el 31 de octubre de 2014, a partir de la fecha de terminación del contrato de prestación de servicios profesionales No. 2014- 0121. Lo anterior teniendo en cuenta que para la oficina Asesora de Planeación es muy importante





OTROSI Nº 01 ADICIONAL, PRÓRROGA Y MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 2014-0121 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y ERIKA MILENA PACHECO PUERTO

## "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales"

seguir contando con la prestación del servicio de esta contratista". 6. Que a la fecha el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2014- 0121 del 24 de enero de 2014 se encuentra vigente. 7. Que de lo anteriormente expuesto es viable, conveniente y oportuno adelantar el Otrosí No. 01 adicional, prórroga y modificatorio para satisfacer la necesidad aquí determinada, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Nº030 del día 17 de septiembre de 2013, mediante el cual se adopta el Manual de Contratación del ICETEX y modificado por el Acuerdo de Junta Directiva No. 019 del 19 de junio de 2014. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente Otrosí No. 01 adicional, prórroga y modificatorio el cual se regirá por lo establecido en el Manual de Contratación del ICETEX, las normas civiles y comerciales vigentes y concordantes en Colombia, y en especial por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO. El objeto del presente documento es adicionar el valor establecido en la Cláusula Segunda denominada valor, modificar la cláusula tercera denominada forma de pago y prorrogar la cláusula cuarta denominada plazo del contrato principal No. 2014- 0121 del 24 de enero de 2014. CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR.- Adicionar el Valor del Contrato en la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$7.478.447), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) del régimen simplificado. CLÁUSULA TERCERA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUESTALES-. Los pagos que deba efectuar el ICETEX, de acuerdo a lo previsto en la cláusula segunda del presente Otrosí No. 01 Adicional prórroga y modificatorio, están disponibles en la vigencia fiscal de 2014 por la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$7.657.929,73) de la vigencia 2014, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP EF - 2014 -310 del 25 de Julio de 2014, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera de la entidad. CLÁUSULA CUARTA.- Modificar la Cláusula Tercera denominada Forma de Pago la cual quedará así: CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO.- El ICETEX pagará a la CONTRATISTA el valor total del contrato mediante pagos mensuales vencidos por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.299.315,00) discriminado de la siguiente forma: TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.220.131) por concepto de honorarios e impuestos y retenciones a cargo de la CONTRATISTA y el valor SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$79.184,00) por concepto de IVA del régimen simplificado para efectos presupuestales del ICETEX, cada uno, o en forma proporcional por el tiempo que efectivamente LA CONTRATISTA preste sus servicios profesionales. PARÁGRAFO PRIMERO: Cada uno de los pagos se hará previa presentación de los siguientes documentos: (i) La factura o cuenta de cobro correspondiente; (ii) Los informes solicitados durante el mes de ejecución. (iii) El pago correspondiente a los honorarios del último mes vencido de ejecución, estará sujeto a la presentación del informe final de actividades, los formatos de entrega correspondientes al certificado final de cumplimiento; (iv) Los recibos de los pagos de los aportes al Sistema





OTROSI No 01 ADICIONAL, PRÓRROGA Y MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 2014-0121 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y ERIKA MILENA **PACHECO PUERTO** 

## "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales"

General de la Seguridad Social en salud, pensión y Riesgos Laborales de conformidad con lo dispuesto en el literal c del artículo 46 del Manual de Contratación del ICETEX (Acuerdo de Junta No. 30 del 17 de septiembre de 2013). PARAGRAFO SEGUNDO: En cumplimiento de las obligaciones fiscales que ordena la ley, EL ICETEX efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, las cuales estarán a cargo de la CONTRATISTA. CLÁUSULA QUINTA.- Prorrogar la Cláusula Cuarta denominada Plazo la cual quedará así: CLÁUSULA CUARTA - PLAZO: El plazo del presente Contrato de Prestación de Servicios se prorrogará por dos (2) meses y 8 días más, lo anterior quiere decir nueve (9) meses y ocho (8) días, hasta el 31 de octubre de 2014, siendo el último mes pagadero de acuerdo a la proporción de los días ejecutados. CLAUSULA SEXTA -GARANTÍAS.- LA CONTRATISTA deberá modificar la garantía constituida en cumplimiento de la cláusula Décima Cuarta del Contrato principal de Prestación de Servicios Profesionales No. 2014 - 0121 extendiendo su coberturas para avalar sus obligaciones aumentado su valor y plazo de acuerdo a lo establecido en este documento, la cual deberá ser entregada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento. CLÁUSULA SEPTIMA-**VIGENCIA** ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato principal de Prestación de Servicios Profesionales Nº 2014-0121 suscrito entre Las Partes que no se modificaron o adicionaron continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. CLAUSULA OCTAVA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí No. 01 adicional prórroga y modificatorio se perfecciona con la firma de Las Partes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal y Aprobación de la Garantía de que trata la Cláusula Sexta del presente documento. Para constancia de todo lo anterior se firma en Bogotá D. C. el día

POR EL ICETEX

15 AGO 2014

de

**POR LA CONTRATISTA** 

FELIPE ANDRÉS LOZANO ROJAS Jefe de la Oficina Asesora

**ERIKA MILENA PACHECO PUERTO** 

Planeación del ICETEX

alaboró: Claudia Maria Segura Tocora- Profesional Especializado Ĝrado 03- Grupo de Contratos

Revisó: Ingrid Marcela Garavito Urrea- Coordinadora Grupo de

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL CDP EF-2014-310 RP 11199

Rubro: HONDANAIOS

Código: 6 312 00 10 20 6000

Fecha: 15-160-14 Registrado por

Página 3 de 8

Linea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777 www.icetex.gov.co

Carrera 3 No. 18-32 Bogotá, D.C.